

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	PROVINCIA	Nº APOYO		VUELO ML		POLIG.	PARC.	PARAJE	NATURALEZA
					Nº	SUP (m <sup>2</sup> )	LONG	ANCH				
LO-EN-43LE	JACINTO GALILEA BARRIO	DANIEL MENCHACA, S/N	GALILEA	LA RIOJA			71	20	2	80	RADES	LABOR Y VIÑA SECA
LO-EN-44LE	MELUISA REINAREZ DIEZ	AUYUELO, S/N	VENTAS BLANCAS	LA RIOJA	22	76,74	145	20	2	82	RADES	LABOR SECANO
LO-EN-45LE	AURORA LOPEZ CORDON	ALFARO, 6	GALILEA	LA RIOJA			73	20	2	98	RADES	VIÑA SECANO
LO-EN-46LE	MIGUEL MANGADO TREVIANO	CHILE 5	GALILEA	LA RIOJA	23	105,30	167	20	2	97	RADES	LABOR Y VIÑA SECANO

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de resolución recaída en el expediente sancionador S/33/0172/02.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado, Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro del mes siguiente a contar desde el día de la presente publicación.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/33/0172/02. Sancionado: Performin, S.L. Código de Identificación Fiscal: B-33247826. Término municipal: Aller (Asturias). Resolución: 5/03/2003. Artículo Ley Aguas: 116 G). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 J). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 4 de abril de 2003.—El Secretario General. Tomás Durán Cueva.—12.854.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo. Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo de Lleida, de información pública sobre la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto para la distribución de gas natural, conexión a la ERM-Guissona y red de distribución a Guissona (exp. DICT 25-00039172-2002).

De acuerdo con lo que prevé el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, de hidrocarburos;

los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto para la distribución de gas natural, conexión a IERM-Guissona y red de distribución a Guissona (Segarra).

Peticionario: Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, con domicilio en la c. Joan d'Austria, núm. 39, Barcelona.

Objeto: Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto para la distribución de gas natural, conexión a la ERM-Guissona y red de distribución a Guissona.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, según el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Término municipal afectado: Guissona.

Características de las instalaciones:

Conexión a la ERM-Guissona.

Presión máxima: 49,5 bar.

Longitud: 63,42 metros.

Diámetros: 3 pulgadas.

Red de distribución MPB.

Presión máxima: 4 bar.

Longitud: 728,42 metros.

Diámetros: 160-PE.

Red de distribución MPA Presión máxima: 0,4 bar.

Longitud: 9,84 metros.

Diámetros: 8 pulgadas.

Estación de regulación y medida (ERM-Guissona).

Presión de entrada máxima: 49,5 bar.

Presión de salida: regulable entre 4 y 2 bar.

Caudal nominal: 3.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Estación de regulación y medida (armario regulador).

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

Presión de salida: regulable entre 0,4 y 0,05 bar.

Caudal nominal: 2.500 Nm<sup>3</sup>/h.

Instalaciones accesorias:

Línea telefónica: subterránea.

Acometida eléctrica: línea aérea de baja tensión.

Sistema de protección catódica:

Las canalizaciones objeto de este proyecto se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica que protegerá el gaseoducto del que parte esta canalización.

Sistema de comunicaciones:

De acuerdo con lo que prevé la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural y dentro de la misma zanja, la instalación del soporte físico vacío que contendrá el sistema de telecontrol.

La servidumbre de paso constituida a favor de la red básica de transporte, redes de transporte y redes de distribución de gas, incluye las líneas y equipos de telecomunicación que puedan pasar, tanto si son para el servicio propio de la explotación gasista como para el servicio de telecomunicaciones

públicas, y sin perjuicio del justiprecio que, si procede, pueda corresponder si se agrava esta servidumbre.

Presupuesto total: 155.659,04 euros.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso en la franja de 3 metros para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la que correrá subterránea la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y la señalización que convenga, todo ello tanto subterráneo como a la vista.

Los límites de la mencionada franja quedarán definidos a 1,5 metros, respectivamente, a cada lado del eje del trazado del conducto.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, efectuar su renovación, vigilancia y mantenimiento; para ello, se dispondrá en la mencionada franja del libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer toda clase de obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labranza, cava u otros de similares a una profundidad superior a los 50 centímetros a la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de hacer algún movimiento de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si se precisan, de la canalización y de las instalaciones auxiliares a las distancias inferiores a 1,5, medidas a cada lado del eje de la canalización instalada.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtro, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, armarios para la instalación de la protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción del cierre y los cierres de protección en la totalidad de los perímetros para la protección de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las caracte-